



TRIBUNAL DE CUENTAS

**El valor en la compra de salud: Una nueva
visión de la eficiencia.**

Elena Hernández Salguero

San Sebastián 4 de noviembre de 2022

EFICACIA

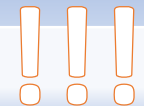
Art. 103 CE *La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.* +OBLIGACIÓN DE RESOLVER

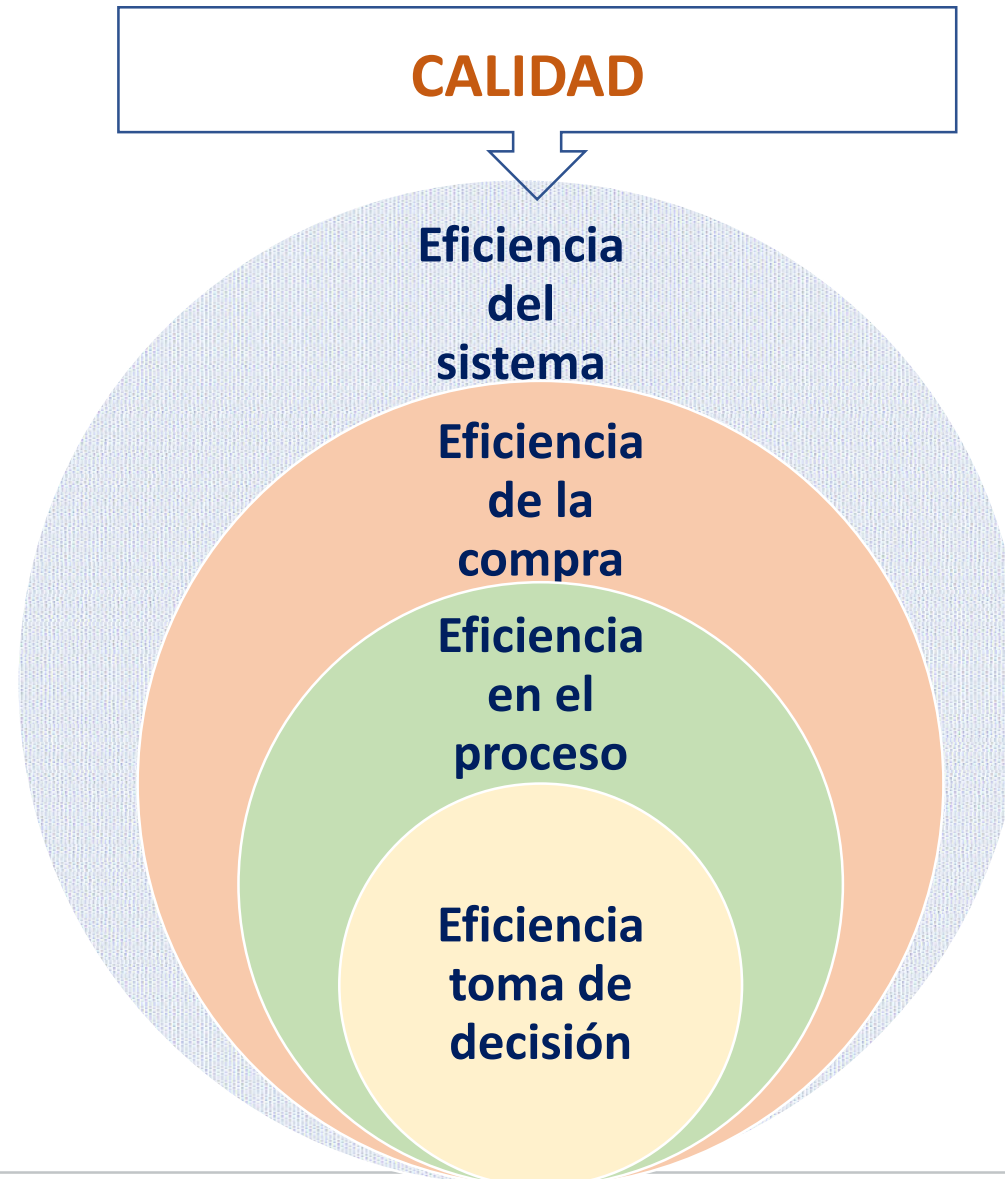
EFICIENCIA

RELACIÓN INPUTS –OUTPUTS (COSTE RESULTADO)
VINCULADA AL AHORRO
STS 26 de octubre de 2005 “El principio de eficacia en su vertiente económica”.

ECONOMÍA

AHORRO DE RECURSOS





- ❑ Art. 31.2 CE *El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.*
- ❑ Art. 3 LRJSP
- ❑ Art. 69 **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.**
- ❑ Art. 7 **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.** *La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público*

= EVALUACIÓN



VALORACIÓN DE REPERCUSIONES Y EFECTOS

- ❑ Art. 9 LOTCu. *La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, **eficiencia**, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género.*
- ❑ R.D 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la IGAE. NOTAS DEL CONTROL INTERNO (...) *Tomar en conjunto como marco de referencia tanto el aspecto legal o de cumplimiento normativo como otros principios fundamentales en la actuación del sector público, como son la economía, la eficiencia y la eficacia*

CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRA PÚBLICA EN EL SECTOR SALUD QUE AFECTAN A LA EFICIENCIA

☐ **Carácter imprescindible de las prestaciones** DEMANDA INELÁSTICA

☐ **Se trata de una compra de gran volumen**

☐ **Compra dual**

Suministros básicos → recurrente → PLANIFICACIÓN y
SISTEMAS DE COMPRA QUE PERMITAN LA RACIONALIZACIÓN.

Productos y servicios de alta especialización y coste → COMPRA
POR VALOR

☐ **Apta para técnicas de racionalización** → Riesgo de cierres de mercado

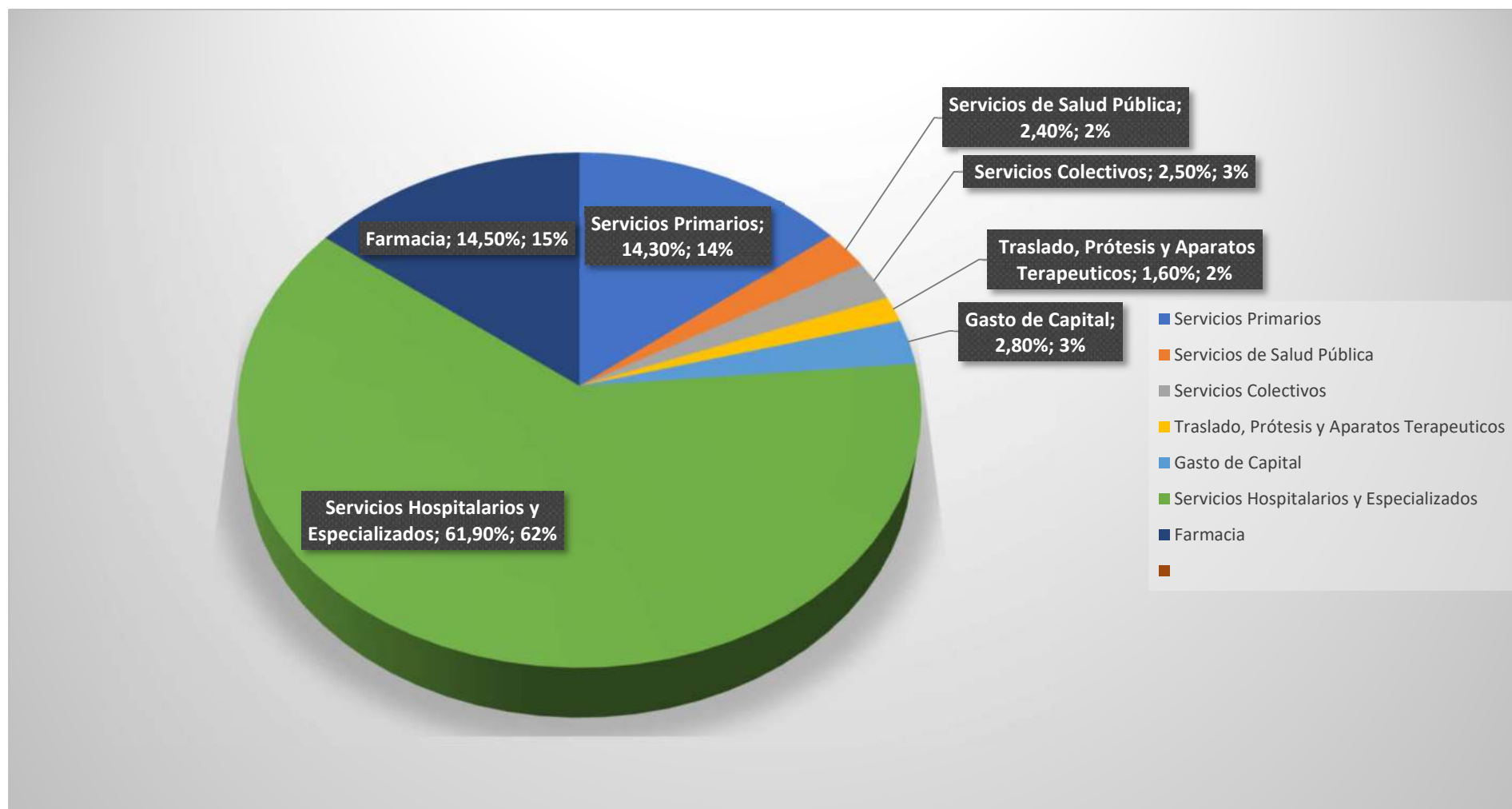
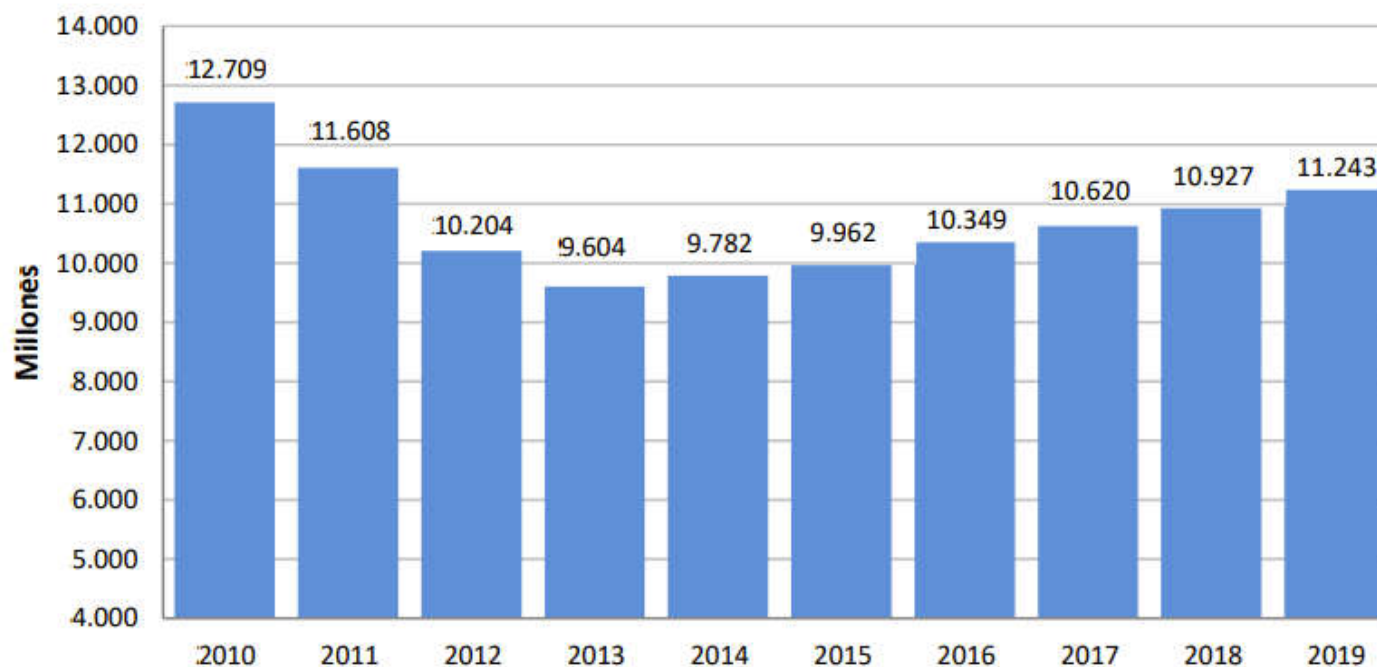


Gráfico 5. Gasto farmacéutico (en millones de euros) a través de la facturación de recetas médicas del SNS (comunidades autónomas, INGESA y mutualidades). España, 2010-2019



Observaciones: Gasto farmacéutico = importe farmacéutico facturado a Precio Venta al Público incluido Impuesto sobre el Valor Añadido, menos las aportaciones de los usuarios, de las oficinas de farmacia y las deducciones por aplicación del RDL 8/2010.

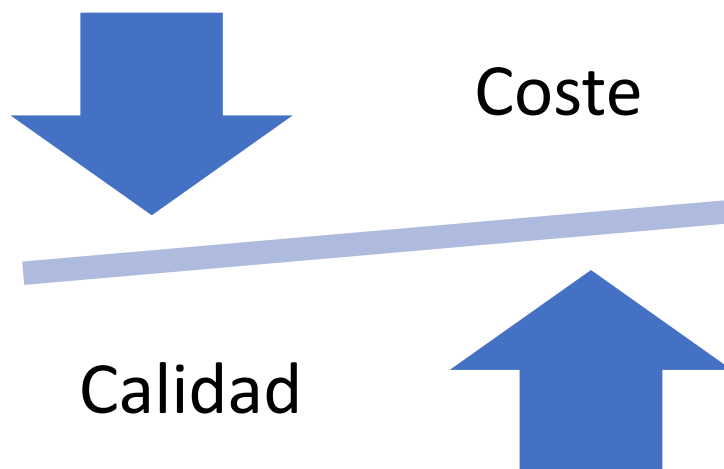
Fuente: Ministerio de Sanidad. Sistema de información Alcántara: Partes estadísticos de facturación de recetas médicas

Porter : “El objetivo general y predominante de los servicios sanitarios debería ser lograr un **valor elevado** para los pacientes, entendiendo por valor los resultados en salud obtenidos por unidad monetaria empleada. Este objetivo es el que importa a los pacientes y el que aúna los intereses de todos los actores del sistema. Si se incrementa el valor generado, pacientes, financiadores, clínicos y proveedores se benefician todos y mejora la sostenibilidad económica del sistema” (Porter y Teisberg, 2006; Porter, 2010).

VALOR resultados obtenidos/unidad monetaria empleada

RETOS SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- ✓ Estructura pirámide de población
- ✓ Cronificación de enfermedades
- ✓ Descentralización autonómica (STC 7/2017 de enero)
- ✓ Avances técnicos y farmacológicos



-Sistema de fijación de precios (RD 271/1990).
-Carencia de normativa específica para atender a las especialidades de la compra pública de medicamentos .
- Problemas de **transparencia**.
- **Prórrogas extemporáneas**
- **Uso de menores**
- **Negociaciones ulteriores**
-Problemas de suministros(stock out).
<https://www.aemps.gob.es/eu/medicamentosUsoHumano/problemasSuministro/home.htm> .

“Conclusiones del Consejo: Inversión pública a través de la contratación pública: recuperación sostenible y reactivación de una economía de la UE resiliente” (2020/C 412I/01), punto 19,

NECESIDAD DE COOPERACIÓN *“en la elaboración de directrices y criterios por medio de una metodología común para ayudar al sector público a aprovisionarse a través de cadenas de suministro transparentes, fiables, flexibles y diversificadas con el objetivo de reforzar la economía europea y reducir la dependencia estratégica de terceros países, especialmente en determinados sectores de la economía europea que son fundamentales para el funcionamiento de los servicios públicos y la atención sanitaria pública, como los medicamentos y los productos sanitarios; a la hora de determinar un enfoque proporcionado y específico para abordar esta cuestión deberán considerarse detenidamente las repercusiones en la competencia, los precios y los procedimientos de contratación pública”.*

Eficiencia en la compra pública

Planificación — compra pública innovadora

Adecuado diseño de los criterios de adjudicación

precio ↔ rentabilidad.

Compra por resultados ★

Compras no sometidas a la LCSP

EVALUACIÓN — presupuesto de cualquier mecanismo

PLANIFICACIÓN art. 28 LCSP + **CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO** art. 115 LCSP.

El paso de proveedor a colaborador estratégico puede producirse en el marco del nuevo entorno normativo, estableciendo un nuevo elemento colaborativo en busca de la sostenibilidad del sistema y el interés del paciente en el que todos los actores contribuyan remando en la misma dirección.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN / SOLVENCIA /PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Criterios cuantitativos basados en la rentabilidad art.145 LCSP

¿Podría plantearse la eficiencia de las prestaciones como un parámetro de adjudicación incluso de solvencia frente a las ECC o evidencias científicas?

Requisitos

Cumplimiento de las exigencias para cada tipo
Proporcionalidad en el mercado

Dificultades

Establecimiento de un sistema de datos/rendimientos
medibles y comprobables
Especialización técnica

COMPRA POR VALOR O RESULTADOS → compra de soluciones

La Investigación de resultados en Salud (IRS) = resultados clínicos (efectividad clínica), resultados humanísticos (calidad de vida, nivel de satisfacción, estado de salud y preferencias de los pacientes), resultados económicos (eficiencia e impacto presupuestario) y de gestión sanitaria (calidad asistencial, desempeño de los servicios y del sistema).

IRS = efectividad clínica + aspectos de calidad humana y asistencial + eficiencia

Observatorio de resultados del Servicio Madrileño de Salud

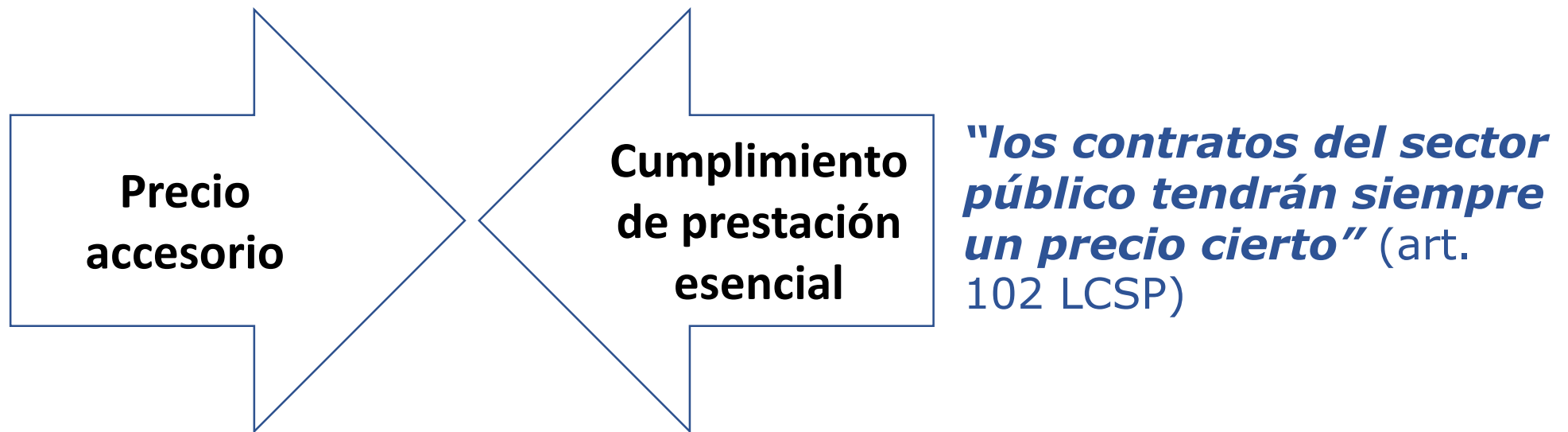
<https://valtermed.mscbs.es> Sistema de Información para determinar el Valor Terapéutico en la Práctica Clínica Real de los Medicamentos de Alto Impacto Sanitario y Económico en el SNS (VALTERMED)

En cuanto a los **resultados en salud económicos**, se evalúa el consumo de recursos derivados de emplear las distintas alternativas disponibles (diferentes tipos de costes generados), así como su nivel de **eficiencia** al relacionar los costes producidos con los resultados en salud generados, tales como años de vida ganados o años de vida ganados ajustados por calidad de vida (AVAC).

Es importante conocer cómo las intervenciones sanitarias modifican el coste del manejo de la enfermedad (a veces, ahorrando recursos de otras partidas presupuestarias), así como saber el impacto que su empleo va a suponer para el financiador.

Handicap → establecimiento y valoración de objetivos mensurables

PRECIO COMO ELEMENTO DETERMINANTE DE LA COMPRA DE VALOR

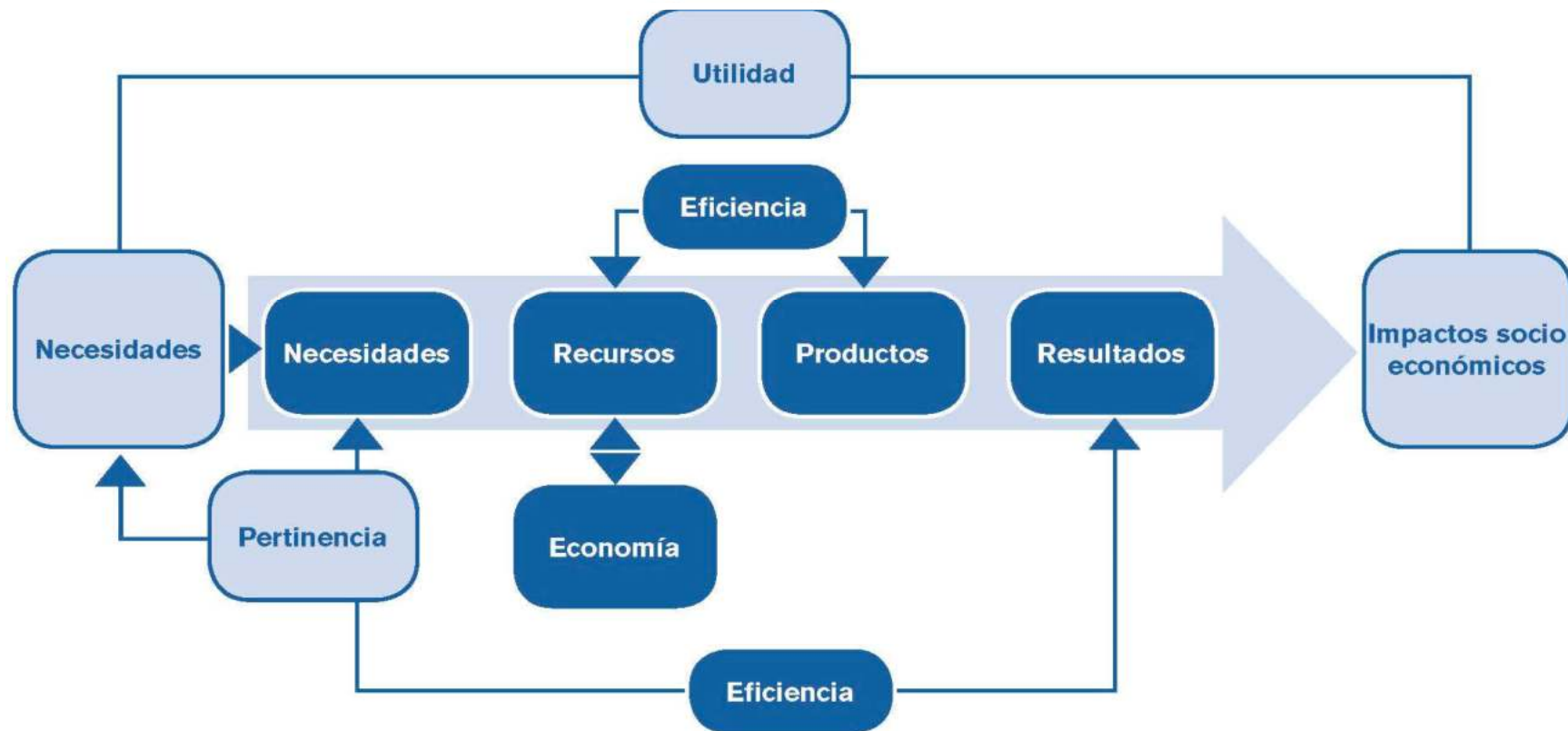


precio variable (art. 201.6 y 7 LCSP) I.JCCA 52/09, 26 -2-2010 y I.JCCA 59/11 1 - 3-2012 /STS 22-6-2005/RTARCCYL 172/2020 **debiendo establecerse con precisión los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación, de manera que el precio sea determinable en todo caso**

COMPRAS NO SOMETIDAS A LA LCSP

- ❑ Los Estados son competentes para organizar sus servicios sanitarios determinando el grado de protección de la salud pública que pretenden garantizar y la manera de alcanzarlo (art. 168.7 TFUE). Art. 4 Dir. 2014/24/UE
- ❑ No toda relación jurídica onerosa, aun contractual, supone, por sí, la existencia de un contrato público → sistema *open house* (STJUE de 2 de junio de 2016, Dr. Falk Pharma GmbH vs. DAK-Gesundheit, C-410/14)
 - Respeto a los principios Tratado de Funcionamiento
 - No selección de contratista solo ACUERDOS DE REBAJA.
- ❑ Propuesta AIREF medicamentos sin competencia y concurrencia (medicamentos exclusivos), se adapte la LCSP para incorporar fórmulas de contratación que consideren la resolución administrativa que supone la decisión favorable de financiación de la CIPM y se reduzca la carga burocrática que actualmente supone la tramitación de los expedientes de contratación negociados por exclusividad
- ❑ Experiencia D.L 8/2020 Baleares (derogado) 

EVALUACIÓN → fiscalización operativa con enfoque evaluador



- Leyenda:
- Específicos de la evaluación de políticas públicas
 - Utilizados tanto en las auditorías de desempeño como en las evaluaciones de políticas públicas

Posibilidad de acción Tcu

1. Elección de los temas objeto de fiscalización PAF 2022+ Estrategia 2018-2021
2. Elección del tipo de fiscalización . Operativa con criterios de eficiencia. (Manual de procedimiento de fiscalización de regularidad Pleno 30-6-2015)
3. Confluencia de departamentos (1º, 3º 5º)
4. Necesidad de coordinación con los OCEX.
5. Exclusión de análisis de pertinencia
6. Carácter consuntivo de la fiscalización

- ✓ *Fiscalización de la actividad económica desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el área farmacéutica, ejercicios 2014 y 2015* "los indicadores establecidos no proporcionan información relevante sobre la consecución de los objetivos y resultan insuficientes para la adopción de decisiones". "no hay procedimientos escritos sobre los procesos que se realizan para la gestión de las aportaciones por volumen de ventas que deben llevar a cabo las compañías farmacéuticas, ni se supervisa el fichero generado que sirve de base para el cálculo de las aportaciones ni se realizan controles posteriores(...)".
- ✓ *Fiscalización de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), ejercicio 2016. (Departamento 3º Fiscalización)* "El 94% de las adquisiciones de medicamentos efectuadas por las Gerencias de Atención sanitaria de Ceuta y Melilla (15. 690.582, 22 euros) en el ejercicio de 2016 se efectuaron por compra directa, al margen de los procedimientos de contratación previstos "
- ✓ **DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO VINCULADOS A LAS POLÍTICAS DE GASTO 13 "SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS", 31 "SANIDAD" Y 32 "EDUCACIÓN", EJERCICIO 2021.**

La fiscalización a desarrollar es de cumplimiento, operativa y horizontal y tendrá los siguientes objetivos generales



tcu.es